

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que del dictamen pericial que fuera aportado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, no fue pedida complementación, aclaración u objetado por error grave. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
ACCIONANTE	MICHEL ENRIQUE VEGA CUELLO Defensor de Familia del ICBF centro zonal Maicao en favor del menor A.D.A.C.
ACCIONADO	FELIX HUMBERTO ROSANIA AGUIRRE.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2019-00222-00.

Atendiendo que sobre el Dictamen de estudios genéticos aportado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (subdirección de servicios forenses – área convenio INML y CF-ICBF), allegado ante esta agencia judicial, no fue pedida complementación, aclaración u objetada por error grave, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da2ca6f8ab7e9c15ee19179703fe143031443f336cdb85f817a32da9d6f2095

Documento generado en 05/11/2020 05:32:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>